

APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA PAGOS DE GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO DEL CAMPAMENTO ALTOS DE SUCRE DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA SUSCRITO CON LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIÓN DE ANTOFAGASTA, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°238, DE 2021, DE LA SEREMI REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

**RESOLUCION EXENTA N° 12,
14 ENE 2026**
VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;

2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.- El D.L N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

4.- La Ley N°19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de Estado.

5.- El DFL N°1 – 19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

6.- Las leyes aprobatorias de presupuesto; N°21.286 del año 2021 y Ley N°21.395 del año 2022.

7.- La Resolución Exenta N°30, de CGR, de 2015 que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

8.- La Resolución Exenta N°2114 (V y U), de 10 de diciembre de 2023 que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y de capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI, SERVIU y PMS; y deja sin efecto procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33 instruido mediante Oficio N°609 de 2015.

9.- La Resolución Exenta N°223, de 25 de julio de 2025, de esta SEREMI por la cual se tiene por obligatorio el procedimiento de rendición de cuentas instruido por Resolución Exenta N°2114 (V y U), de 2023, y establece lineamientos internos respecto del programa de asentamientos precarios.

10.- La Resolución Exenta N° 154 de fecha 12 de febrero de 2021, mediante la cual se Delega la facultad de suscribir y aprobar Convenios de Transferencias de Recursos del Programa Asentamientos Precarios en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

11.- La Resolución Exenta N°83 de fecha 20 de enero de 2022, mediante la cual se Delega la facultad de suscribir y aprobar Convenios de Transferencias de Recursos del Programa Asentamientos Precarios en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

10.- La Resolución Exenta N°238, de fecha 12 de mayo de 2021, de esta SEREMI, que aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios para ejecución de gastos de traslado transitorio del campamento Altos de Sucre.

11.- La Resolución Exenta N°747, de fecha 28 de diciembre de 2022, de esta SEREMI, que aprueba modificación al convenio de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios para ejecución de gastos de traslado transitorio del campamento Altos de Sucre.

12.- La Resolución Exenta N°2699, de fecha 09 de octubre de 2025 de SERVIU Antofagasta, que aprueba informe de balance técnico

de fecha 08 de octubre de 2025, que sanciona los servicios y productos ejecutados por la Delegación Presidencial Regional Antofagasta con ocasión del convenio suscrito entre la SEREMI MINVU Antofagasta y la DPR, aprobado por la Resolución Exenta N°238, de fecha 12 de mayo de 2021 de la SEREMI, para la ejecución de gastos de traslado transitorio en el campamento Altos de Sucre de la comuna de Antofagasta.

13.- La Resolución Exenta N°3383, de fecha 18 de diciembre de 2025 de SERVIU Antofagasta, que modifica el informe de balance técnico aprobado por Resolución Exenta N°2699, de 2025.

14.- La Resolución Exenta N°3412, de fecha 19 de diciembre de 2025 de SERVIU Antofagasta, que revoca Resolución Exenta N°3385 de 18 de octubre de 2025, y sanciona la nómina global de beneficiarios identificados en Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución de gastos de traslado transitorio correspondiente al campamento Altos de Sucre, aprobado por la Resolución Exenta N°238, de fecha 12 de mayo de 2021 de la SEREMI, para la ejecución de gastos de traslado transitorio en el campamento Altos de Sucre de la comuna de Antofagasta.

15.- La Resolución N° 34, de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

16.- El Decreto Supremo N°397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

17.- El Decreto Exento RA N°272/12/2023, de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se establece el nuevo orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Programa Asentamientos Precarios tiene como objetivo general contribuir a la disminución de los asentamientos precarios a través del mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las familias que residen en ellos, la prevención del repoblamiento de los terrenos desocupados y el control de la expansión de los asentamientos existentes.

2.- Que, para el cumplimiento de sus objetivos, la ley N° 21.286, aprobatoria del presupuesto sector público 2021, asignó recursos al Programa y autorizó su transferencia a diversas entidades receptoras, conforme da cuenta la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, Glosa 06.

3.- Que, haciendo uso de la facultad delegada por el Ministro de Vivienda y Urbanismo a través de la Resolución Exenta N°154, de 12 de febrero de 2021, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, a través de la Resolución Exenta N°238, de fecha 12 de mayo de 2021, aprobó el convenio de transferencia de recursos para el pago de gastos de traslado transitorio (GTT), a beneficiarios del Campamento Altos de Sucre, de la comuna de Antofagasta, celebrado entre esta SEREMI y Intendencia Región de Antofagasta, actualmente Delegación Presidencial Regional.

4.- Que, el objetivo del referido convenio es la entrega de un aporte en dinero, a través de la Delegación Presidencial de Antofagasta, destinado a solventar los gastos de traslado y albergue transitorio de familias pertenecientes al campamento Altos de Sucre de la comuna de Antofagasta, quienes son beneficiarias de subsidio habitacional D.S 49 (V y U), de 2011, el beneficio se extendería hasta la concreción de su solución habitacional definitiva, e implicó la transferencia de \$55.200.000- (cincuenta y cinco millones doscientos mil pesos) una vez aprobado el convenio.

5.- Que, el convenio suscrito fue modificado mediante instrumentos aprobado por Resolución Exenta N°747, de fecha 28 de diciembre de 2022, reemplazando beneficiarios y redistribuyendo la suma de \$55.200.000, disponibles a la fecha en razón de familias que no utilizaron el beneficio y fueron consideradas en la convención primigenia.

6.-Que el convenio referido, perdió su vigencia, con fecha 28 de mayo de 2025, por cumplirse el plazo pactado tanto en la convención primigenia como en su modificación.

7.- Que, sin perjuicio del vencimiento del plazo, resulta necesario verificar la correcta rendición de los recursos transferidos a objeto de verificar su buen uso y distribución para el cierre administrativo y financiero respectivo al tenor de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

8.- Que, SERVIU Antofagasta, mediante Resolución Exenta N°2699, de fecha 09 de octubre de 2025, aprueba informe de balance técnico de fecha 08 de octubre de 2025, que sanciona los servicios y productos ejecutados por la Delegación Presidencial Regional Antofagasta con ocasión del convenio en comento, balance modificado mediante Resolución Exenta N°3383, de fecha 18 de diciembre de 2025.

9.- Que mediante Memorándum N°135, de 19 de diciembre de 2024, la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, remite informe final de observaciones financieras y contables del convenio de transferencia de recursos para el pago de GTT, a beneficiarios del Campamento Altos de Sucre, de la comuna de Antofagasta, aprobado por Resolución Exenta N°238, de 2021 y su modificación aprobada por Resolución Exenta N°747, de 2022.

10.- Que, no habiéndose subsanado las observaciones por parte de la Delegación Presidencial de la región de Antofagasta, hasta la fecha, resulta necesario aprobar la liquidación financiera para dar cierre administrativo al convenio cuya vigencia ha expirado.

11.- Que, conforme lo establecido en la Resolución N°30, de 2015 de CGR, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en particular su artículo 31, el cual dispone "*Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley*", norma que se tuvo presente para efectos de determinación del monto efectivo a restituir por parte de la Delegación Presidencial.

RESUELVO:

I.-APRUÉBESE el balance final del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios suscrito entre esta SEREMI MINVU Antofagasta y la Delegación Presidencial de la región de Antofagasta (ex Intendencia Regional), aprobado mediante Resolución Exenta N°238 de fecha 12 de mayo de 2021 para la ejecución de gastos de traslado transitorio en el campamento **ALTOS DE SUCRE** de la ciudad de Antofagasta, documento que formara parte integrante de la presente resolución, cuyo resultado es el siguiente:

Total transferido

55.200.000

**MONTO RENDIDO
APROBADO**

Mayo 2021	0
Junio 2021	0
Julio 2021	0
Agosto 2021	0
Septiembre 2021	0
Octubre 2021	0
Noviembre 2021	0
Diciembre 2021	0
Subtotales 2021	0
Enero 2022	0
Febrero 2022	0
Marzo 2022	0
Abril 2022	0
Mayo 2022	0
Junio 2022	0
Julio 2022	0
Agosto 2022	0
Septiembre 2022	0
Octubre 2022	0
Noviembre 2022	0
Diciembre 2022	0
Subtotales 2022	0
Enero 2023	1.800.000
Febrero 2023	1.800.000
Marzo 2023	1.800.000
Abril 2023	1.800.000
Mayo 2023	1.800.000
Junio 2023	1.800.000
Julio 2023	1.800.000
Agosto 2023	2.200.000
Septiembre 2023	2.000.000
Octubre 2023	2.000.000
Noviembre 2023	1.800.000
Diciembre 2023	0
Subtotales 2023	20.600.000
Enero 2024	0
Febrero 2024	0
Marzo 2024	0
Abril 2024	0
Mayo 2024	0
Junio 2024	0
Julio 2024	0

Agosto 2024	0
Septiembre 2024	0
Octubre 2024	0
Noviembre 2024	0
Diciembre 2024	0
Subtotales 2024	0
Enero 2025	0
Febrero 2025	0
Marzo 2025	0
Abril 2025	0
Mayo 2025	0
Subtotales 2025	0

Total rendido aprobado	20.600.000
Monto reintegrado	0
Saldo rechazado / observado a reintegrar	34.600.000
Ejecución financiera aprobada	37,3%

II.-RESTITÚYASE por parte de la Delegación Presidencial de la región de Antofagasta la suma de **\$ 34.600.000 (treinta y cuatro millones seiscientos mil pesos)**, conforme al balance financiero aprobado en resuelvo precedente, el cual deberá ser restituido a la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta N°02509000282 del Banco Estado, RUT 61.930.500-0, con copia al correo [REDACTED]

III.-NOTIFÍQUESE a la Delegación Presidencial de la restitución precedente, quien podrá presentar sus descargos adjuntando las rendiciones respectivas que sustenten una modificación del balance financiero, **en el plazo de 5 días contados desde la notificación de la presente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA

Sección Jurídica
MLA. DVC:dvc

Distribución

1. Delegada Presidencial región de Antofagasta
2. Director SERVIU Antofagasta
3. Encargada Programa Asentamientos Precarios SERVIU Antofagasta
4. DPP Seremi
5. SAF Seremi
6. Sección Jurídica SEREMI
7. original; oficina de partes SEREMI



MEMORÁNDUM N° 135/2024

PARA: ALEKSANDRA VRSALOVIC FUENZALIDA
ENCARGADA SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

DE: JENNIFER HIDALGO CASTILLO
ENCARGADA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

FECHA: 19 de diciembre de 2025.

Estimada, por intermedio del presente, como responsable de la revisión, remito a usted observaciones financieras y contables correspondiente al **CONVENIO RES.238/2021 ALTOS DE SUCRE ANTOFAGASTA**, que se indican vencidos con la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.

MES INFORMADO:	DICIEMBRE 2023	MONTO RENDIDO:	\$1.400.000.-
Martha Peña Cambindo	- Comprobante de recibo conforme enviado en ord. 1165, debe venir el original.		

MES INFORMADO:	ENERO 2024	MONTO RENDIDO:	\$2.600.000.-
Informe Aprobación Técnica	- Res.2699 09.10.2025, informe de aprobación técnica de enero Juan Buenaventura, Helen Perea, de acuerdo a recibos conformes deben indicar en informe los mese pagados que es diciembre 2023 y enero 2024 y Lina Rengifo debe indicar noviembre, diciembre 2023 y enero 2024.		

MES INFORMADO:	MARZO 2025	MONTO RENDIDO:	\$0.-
Informe Aprobación Técnica	- Res.2699 09.10.2025, informe de aprobación técnica de marzo se debe presentar sin monto, ya que en la rendición se presentó sin movimiento, corregir.		

MES INFORMADO:	ABRIL 2025	MONTO RENDIDO:	\$3.600.000.-
Recibo Conforme	- Comprobante de recibo conforme de Juana Colorado y Olga Morán aparece con el monto de \$230.000.-, modificar ya que en la transferencia del banco aparece por \$200.000.-.		
Montos transferidos	- Corresponde solo pagar hasta marzo 2025 según indica en la redistribución de acuerdo a Ord. 747 28.12.2022, Juan Buenaventura, Lisandra Aspirilla, Melby Romero y Olga Moran.		
Informe Aprobación Técnica	- Res.2699 09.10.2025, informe de aprobación técnica de abril debe incluir monto de lo que corresponde a marzo, ya que el monto que el monto presentado en la caratula de la rendición es por \$3.600.000.-, compuesto por marzo y abril 2025.		

MES INFORMADO:	MAYO 2025	MONTO RENDIDO:	\$1.800.000.-
Recibo Conforme	- Comprobante de recibo conforme de Juana Colorado y Olga Morán aparece con el monto de \$230.000.-, modificar ya que en la transferencia del banco aparece por \$200.000.-.		
Montos transferidos	- Corresponde solo pagar hasta abril 2025 según indica en la redistribución de acuerdo a Ord. 747 28.12.2022, Helen Perea, Juana Colorado, Lina Rengifo. Martha Mamani y Nancy León. - Corresponde solo pagar hasta marzo 2025 según indica en la redistribución de acuerdo a Ord. 747 28.12.2022, Juan Buenaventura, Lisandra Aspirilla, Melby Romero y Olga Moran.		
Recibo Conforme	- Comprobante de recibo conforme de Juana Colorado y Olga Morán aparece con el monto de \$230.000.-, modificar ya que en la transferencia del banco aparece por \$200.000.-.		

El detalle de gastos rendidos aprobados y observados por la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI es el siguiente:

20.600.000

BALANCE FINAL CONVENIO

En virtud de lo anteriormente expuesto, se entrega el balance final del convenio, el cual determina los montos rendidos y contabilizados, de acuerdo a la aprobación financiera, además del saldo a restituir por parte de la Delegación Presidencial Regional.

Total transferido	55.200.000
	MONTO RENDIDO APROBADO
Mayo 2021	0
Junio 2021	0
Julio 2021	0
Agosto 2021	0
Septiembre 2021	0
Octubre 2021	0
Noviembre 2021	0
Diciembre 2021	0
Subtotales 2021	0
Enero 2022	0
Febrero 2022	0
Marzo 2022	0
Abril 2022	0
Mayo 2022	0
Junio 2022	0
Julio 2022	0
Agosto 2022	0
Septiembre 2022	0
Octubre 2022	0
Noviembre 2022	0
Diciembre 2022	0
Subtotales 2022	0
Enero 2023	1.800.000
Febrero 2023	1.800.000
Marzo 2023	1.800.000

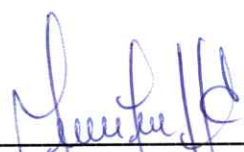
Abril 2023	1.800.000
Mayo 2023	1.800.000
Junio 2023	1.800.000
Julio 2023	1.800.000
Agosto 2023	2.200.000
Septiembre 2023	2.000.000
Octubre 2023	2.000.000
Noviembre 2023	1.800.000
Diciembre 2023	0
Subtotales 2023	20.600.000
Enero 2024	0
Febrero 2024	0
Marzo 2024	0
Abril 2024	0
Mayo 2024	0
Junio 2024	0
Julio 2024	0
Agosto 2024	0
Septiembre 2024	0
Octubre 2024	0
Noviembre 2024	0
Diciembre 2024	0
Subtotales 2024	0
Enero 2025	0
Febrero 2025	0
Marzo 2025	0
Abril 2025	0
Mayo 2025	0
Subtotales 2025	0

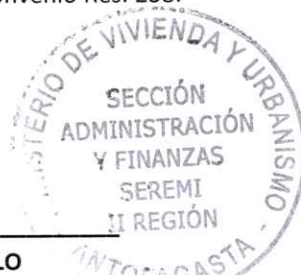
Total rendido aprobado	20.600.000
Monto reintegrado	0
Saldo rechazado / observado a reintegrar	34.600.000
Ejecución financiera aprobada	37,3%

En consecuencia, la delegación deberá reintegrar a esta SEREMI **la suma de \$34.600.000.- (treinta y cuatro millones seiscientos mil pesos)**, monto que ha sido cotejado previamente según sistema contable Sigfe 2.0.

Por tanto, solicito a usted emitir el acto administrativo que dé cuenta de la actualización de la cifra a reintegrar por parte de la Delegación Presidencial Regional de acuerdo por el Convenio Res. 238.

Atentamente,


JENNIFER HIDALGO CASTILLO
ENCARGADA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA



JHC/erb

Distribución:

- ❖ Destinataria.
- ❖ Archivo Sección Administración y Finanzas.